

Atristain, originario y vecino de esta Ciudad, con domicilio en la 1.ª calle de Trujano número 1, para adquirir la concesión minera de veintiuna pertenencias sobre vetas de metales con ley de plata y cobre, ubicadas en terreno libre de la Municipalidad de Santa María Sola, Distrito de Zimatlán, en el cerro del "Escobal." Dichas pertenencias afectarán la forma de un rectángulo de 700 por 300 metros y se medirán tomando como punto de partida la esquina situada más al Norte de las del fundo "Josefina," solicitado por el Sr. Carlos Frank, de cuyo punto se medirán 250 metros al Sur-Oeste sobre la cabecera Nor-Oeste del mencionado fundo "Josefina," y 50 metros al Nor-Este para levantar por los extremos de la línea así formada, otras perpendiculares a la misma de 700 metros al Nor-Oeste. Este fundo se llamará "Elisa."

Dicha solicitud fué registrada á folios 151 del libro 16 de Registros de esta Agencia, bajo el número 3965.

La misma Agencia, con fundamento del artículo 19 del Reglamento de Minería vigente, y á propuesta del solicitante, nombró perito para la medición y levantamiento del plano de las mencionadas pertenencias, al C. Ingeniero Luis R. Mendoza, de esta vecindad y con domicilio en la Avenida Independencia núme 19, quien aceptó su nombramiento.

En esta virtud, se advierte á los que el presente vieren, que se abre el plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente relativo.

Oaxaca de Juárez, Diciembre 24 de 1903.—El Agente propietario, *Eduardo Navarro Luna.* 3—2

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
RAMO DE MINERIA EN EJUTLA.

AVISO.

Esta Agencia de Minería admitió, sin perjuicio de tercero, á las 9 h. 08 m. A. M. del día nueve del corriente mes, y registró bajo el número 1016, la solicitud presentada por el Sr. Aniceto Vásquez, vecino de la Villa de Ocotlán, para adquirir la concesión minera de 4 cuatro pertenencias sobre una veta de metales con ley de oro y plata, que corre de Sur-Oeste á Nor-Este en la loma conocida con el nombre del "Nopalillo," terreno perteneciente á la Municipalidad y Hacienda de Yage, del Distrito de Ocotlán, cuyas pertenencias afectarán la forma de un rectángulo de 400 por 100 metros, que se medirá tomando como punto de partida un pequeño tiro como de tres metros de profundidad practicada sobre la veta que se trata de explotar, en la base de la loma del "Nopalillo" y á la orilla del arroyo que pasa por su pie; desde cuyo punto se medirán 75 setenta y cinco metros al Nor-Oeste, 25 veinticinco al Sur-Este, 300 trescientos al Sur-Oeste y 100 cien al Nor-Este.

El fundo solicitado se denominará "La Soledad."

La medición la practicará el Sr. Ossian Fakes, vecino de la Villa de Ocotlán, quien aceptó su nombramiento.

Lo que se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que se abre el plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente respectivo.

H. Ejutla, Diciembre 16 de 1903.—El Agente propietario, *F. Atristain.* 3—2

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
RAMO DE MINERIA EN EJUTLA.

AVISO.

Esta Agencia de Minería admitió, sin perjuicio de tercero, á las 12 h. 15 m. P. M. del día once del corriente mes, y registró bajo el número 991, la solicitud presentada por los Sres. Alonso Smith y Juan B. Robles, vecinos de esta Ciudad, para adquirir la concesión minera de 6 seis pertenencias sobre una veta de metales con ley de plata y plomo, existente en la Loma de los Ocotes, comprendida en el Rancho del mismo nombre, terreno perteneciente á la Hacienda y Municipalidad del Vergel, de este Distrito de Ejutla; cuyas pertenencias afectarán la forma de un rectángulo de 300 x 200 metros, que se medirá tomando como punto de partida el lugar en que la veta que se trata de explotar corta un pequeño arroyo sin nombre que nace en una tierra de sembradura de un Sr. Alderete, y el cual Arroyo queda como á doscientos metros al Norte del Río de Luchigoche; desde cuyo punto se medirán 150 ciento cincuenta metros al Norte, 150 ciento cincuenta al Sur, 100 cien al Este y 100 cien al Oeste.

El fundo solicitado se denominará "Las Animas."

La medición la practicará el Sr. Ingeniero Rafael de la Cerda, vecino de esta Ciudad, quien aceptó su nombramiento.

Lo cual se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que se abre el plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente respectivo.

H. Ejutla, Noviembre 16 de 1903.—El Agente propietario, *F. Atristain.* 3—3

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL  
RAMO DE MINERIA EN EJUTLA.

AVISO.

Esta Agencia de Minería admitió, sin perjuicio de tercero, á las 9 h. 00 m. A. M. del día dieciseis del corriente mes, y registró bajo el número 994, la solicitud presentada por los Sres. Joaquín Varela y Prisciliano Mora, vecinos de esta Ciudad, para adquirir la concesión minera de 20 veinte pertenencias sobre una veta de metales con ley de oro, plata y cobre, que corre de Sureste á Noroeste, aproximadamente, en los lugares conocidos con los nombres de "Barranca del Guaje" y "Loma del Pitahayo," terreno perteneciente á la Municipalidad de San Andrés Zabache, de este Distrito de Ejutla; cuyas pertenencias afectarán la forma de un rectángulo de 500 x 400 metros, que se medirá tomando como punto de partida un pequeño ojo de agua que existe cerca del lugar en que se descubre la veta en la mencionada "Barranca del Guaje;" desde cuyo punto se medirán 250 doscientos cincuenta metros al Norte, 250 doscientos cincuenta al Sur, 200 doscientos al Este y 200 doscientos al Oeste.

El fundo solicitado se denominará "Santa Cecilia."

La medición la practicará el Sr. Ingeniero Luis R. Mendoza, vecino de la Ciudad de Oaxaca, con domicilio en la casa número 19 de la Avenida Independencia, quien aceptó su nombramiento.

Lo cual se pone en conocimiento del público, advirtiéndole que se abre el plazo improrrogable de cuatro